

PROCEDIMIENTO DE EXPLORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN RELACIÓN CON EL PERFIL DE EGRESO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SEVERA EN AIEP

VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y COMUNICACIONES

Santiago, 21 de enero de 2025

RESOLUCIÓN

VISTOS:

- La Política de Diversidad e Inclusión contenida en Decreto de Rectoría de fecha 16 de noviembre de 2023.
- Los Lineamientos de Admisión y Apoyo a Estudiantes con Discapacidad contenidos en Decreto de Rectoría de fecha 23 de diciembre de 2024.
- La necesidad de establecer un marco de actuación para la exploración e identificación de necesidades educativas de prospectos y estudiantes con discapacidad severa, conforme a la normativa antes señalada y las normativas legales vigentes en Chile, con el objetivo de promover un proceso académico inclusivo y equitativo.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la reglamentación vigente al Secretario General y la opinión favorable del Comité de Género, Inclusión y Diversidades.

SE RESUELVE:

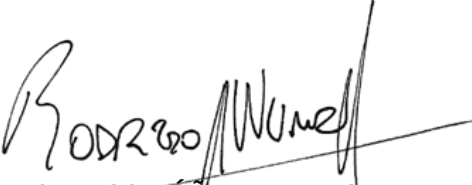
PRIMERO: Apruébese el Procedimiento de Exploración e Identificación de Necesidades Educativas en Relación con el Perfil de Egreso para Estudiantes con Discapacidad Severa en AIEP, contenido en el documento adjunto.

SEGUNDO: Establézcase que las acciones y recomendaciones derivadas de este procedimiento serán implementadas conforme a los lineamientos de admisión y apoyo para estudiantes con discapacidad definidos por AIEP, asegurando un trato confidencial y respetuoso hacia los prospectos y estudiantes.

TERCERO: Instrúyase a las Vicerrectorías, Direcciones Nacionales, Direcciones de Escuela y demás unidades académicas y administrativas correspondientes a implementar y socializar el procedimiento aprobado.

CUARTO: Comuníquese esta resolución a todas las áreas involucradas y archívese en los registros institucionales.

Regístrese y archívese.



RODRIGO NÚÑEZ ARENAS
SECRETARIO GENERAL



MARCELA VACCARO RIVERA
VICERRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL
MEDIO Y COMUNICACIONES

MVR/RNA

Distr.: Rectoría; Comité de Rectoría; Dirección Nacional de Sedes; Direcciones de Sede; Direcciones de Escuela
Archivo

PROCEDIMIENTO DE EXPLORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN RELACIÓN CON EL PERFIL DE EGRESO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SEVERA EN AIEP

1. Propósito

El objetivo de este documento es establecer un marco detallado para la orientación al prospecto y/o estudiante con discapacidad severa de AIEP y a su tutor, respecto a la revisión y progreso y competencias establecidas en el perfil de egreso. Si se identificasen necesidades educativas, se revisarán las alternativas dentro de los mecanismos de apoyo aprobados por la institución para estos casos (apoyos académicos: adecuaciones menores).

En caso de identificar posibles dificultades para el cumplimiento del perfil de egreso, se ofrecerá orientación para que el prospecto y/o estudiante pueda tomar decisiones informadas sobre su trayectoria académica.

Este procedimiento está alineado con la Política de Diversidad e Inclusión de AIEP y con las normativas legales vigentes en Chile.

2. Contexto interno: Políticas y Lineamientos de AIEP

AIEP ha desarrollado políticas que guían su compromiso con la diversidad e inclusión:

- a. Política de Admisión (AIEP, 2022): establece un sistema de admisión equitativo, permitiendo el acceso a la educación sin procesos selectivos restrictivos, siempre que se cumplan los requisitos generales.
- b. Política de Diversidad e Inclusión (AIEP, 2023): fomenta un entorno de respeto y apoyo, eliminando cualquier forma de discriminación por discapacidad, género u orientación sexual.
- c. Lineamientos de Admisión y Apoyo a Estudiantes con Discapacidad (AIEP, 2024): define los mecanismos de apoyo académico y adecuaciones menores para estudiantes con discapacidad, asegurando su progresión académica.

3. Definición y evaluación de la discapacidad severa

De acuerdo con la normativa legal vigente en Chile, una discapacidad se clasifica como severa cuando la persona presenta entre 50% y 94% de restricciones en la participación o limitaciones en las actividades propias de su edad a causa de sus condiciones de salud. Quienes califican la discapacidad a través de la evaluación, valoración y calificación de la persona son las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, y las entidades públicas y privadas que hayan obtenido el reconocimiento del Ministerio de Salud.

4. Proceso de exploración e identificación de necesidades

a. Indagación general

Se aplica tanto a prospectos en el proceso de admisión, como a estudiantes ya matriculados en AIEP. Este procedimiento tiene como objetivo:

- a. Comprender la condición específica del estudiante desde la perspectiva de su progresión académica y competencias asociadas a la carrera seleccionada.
- b. Analizar la preparación académica, a través de la identificación de barreras que podrían incidir en el logro del perfil de egreso y las competencias asociadas a la carrera seleccionada.
- c. Proporcionar un informe orientador que detalle las necesidades y recomendaciones para el prospecto y/o estudiante y su tutor, sin comprometer el perfil de egreso y las competencias asociadas a la carrera que desea cursar o que se encuentra cursando.

i. Aplicación del instrumento

Será realizada por un psicopedagogo/a y/o psicólogo/a, centrando este proceso en las necesidades reales del prospecto y/o estudiante. El resultado de la aplicación se traducirá en un informe orientador que servirá como base para establecer recomendaciones para el estudiante y su tutor/a con relación al cumplimiento o no del perfil de egreso y de las competencias asociadas a la carrera.

ii. Pasos del proceso

1. Entrevista general (anexo I): se realiza de forma virtual para recabar información sobre la experiencia educativa, motivaciones y preocupaciones del prospecto y/o estudiante. En esta entrevista solo debe estar el prospecto/estudiante; no puede ser acompañado por un tercero, salvo se necesite para interpretación de lengua de señas o similar. Se grabará previo consentimiento informado.
2. Informe orientador: el/la profesional, tras realizar la evaluación general elaborará un informe orientador que proporcionará una visión integral de las necesidades del prospecto y/o estudiante. Este informe incluirá:
 - a. Fortalezas y áreas de desarrollo identificadas: se describirán las competencias y habilidades que ya posee, así como las áreas en las que puede requerir apoyo adicional, de acuerdo con los mecanismos de apoyo ya definidos y disponibles por AIEP.
 - b. Barreras: se identificarán los desafíos específicos que podría enfrentar en el entorno educativo, proponiendo adecuaciones menores que puedan facilitar su progreso académico de acuerdo con los lineamientos y mecanismos de apoyo ya definidos por AIEP.

- c. Revisión y análisis del cumplimiento del perfil de egreso: se revisarán los elementos que debe desarrollar para alcanzar el perfil de egreso y las competencias asociadas en el programa académico específico, considerando sus fortalezas y barreras identificadas.

Este informe será un documento orientador que referenciará de manera general los mecanismos de apoyo disponibles en la plataforma que podrían facilitar su trayectoria académica. En caso de identificar necesidades significativas que puedan incidir en el cumplimiento del perfil de egreso, se ofrecerá orientación para que el prospecto y/o estudiante pueda tomar decisiones informadas sobre su ámbito académico.

Al mismo tiempo, este informe orientará al equipo docente y colaboradores de AIEP en cómo apoyar de forma efectiva a cada estudiante en su trayectoria educativa de acuerdo con los mecanismos de apoyo ya definidos.

Es importante señalar que la indagación general, no corresponde a un diagnóstico, y se llevará a cabo para prospectos y/o estudiantes que manifiesten o declaren de forma voluntaria presentar situación de discapacidad severa. Adicionalmente, si un estudiante solicita mecanismos de apoyo a través del Portal de Inclusión AIEP e informa que presenta discapacidad severa, también aplica esta evaluación.

5. Confidencialidad en el manejo de los informes

Toda la información recopilada durante el proceso de evaluación general será tratada con confidencialidad.

a. Directrices de la confidencialidad

El informe orientador se centrará exclusivamente en aspectos académicos y en las necesidades relacionadas con el entorno educativo del prospecto y/o estudiante. Se deben seguir las siguientes directrices:

- a. Acceso limitado: solo el equipo docente y colaboradores que participan directamente en la implementación de las adecuaciones menores tendrán acceso a la información relacionada con las adecuaciones necesarias.
- b. Protección de información personal: no se compartirá información personal del estudiante que no esté directamente vinculada con su desempeño académico o sus necesidades educativas. Información como diagnósticos médicos específicos, detalles de su situación personal o familiar, y cualquier otro dato sensible permanecerá estrictamente confidencial.
- c. Uso con fines educativos: la información contenida en el informe será utilizada exclusivamente para las razones expuestas anteriormente en este documento.

6. Declaración de confidencialidad

Todo colaborador que tenga acceso a los informes y datos proporcionados por las y los estudiantes deberá firmar un compromiso de confidencialidad para asegurar que:

- a. La información no sea divulgada a terceros que no estén involucrados en el apoyo educativo del estudiante.
 - b. Se respeten los derechos del estudiante a la privacidad y protección de sus datos en conformidad con las normativas legales vigentes en Chile, como la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.
-